




RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 078/2024**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (50.806,90 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito previsto en el Presupuesto del capítulo 2 del programa 33810 "Fiestas populares y festejos" para tramitar la contratación de los servicios y suministros necesarios para la celebración de la Cabalgata de la Cartera Real, el próximo 26 de diciembre y la recogida de cartas de la Cartera Real en los Distritos.
- La Directora de Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, con asignación de funciones de Fiestas Mayores, ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito no afectará al normal funcionamiento del Servicio.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 27 de noviembre de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:

"Esta Intervención debe advertir que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.117.620,48 €, según la última comunicación de la Tesorería. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Sobre el particular, en el informe del Director de Servicio Económico Financiero incluido en el expediente, se afirma lo siguiente:

"En relación con esta cuestión, se ha notificado a este Ayuntamiento, en primer lugar, que la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorga una liquidación positiva de 13.498.088,53 euros, habiendo sido objeto de modificación de crédito –T068/2024-, estando en la actualidad en fase de exposición pública, para dar cobertura de las necesidades de crédito de los capítulos financieros. Actualmente, el Ayuntamiento continúa trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscrita mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera."

		Código Cifrado de Verificación: VQ2VV4Y1A1A2BD8	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	28/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	28/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10944			



Ayuntamiento de Jerez

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

a) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
08 33418 20500	Arrendamiento mobiliario enseres- Plan Desarrollo Cultural Alternativo	5.907,78 €
08 33418 20900	Cánones - Plan Desarrollo Cultural Alternativo	2.584,65 €
08 33418 22400	Primas de seguros- Plan Desarrollo Cultural Alternativo	5.021,61 €
08 33418 22609	Actividades culturales y deportivas- Plan Desarrollo Cultural Alternativo	37.292,86 €
	Total Minoración.....	50.806,90 €

b) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
15 33810 20400	Arrendamiento de material de transporte- Fiestas populares y festejos	520,30 €
15 33810 20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres- Fiestas populares y festejos	556,60 €
15 33810 21207	Reparación, mantenimiento y conservación de extintores- Fiestas populares y festejos	1.000,00 €
15 33810 21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones y utillaje- Fiestas populares y festejos	6.000,00 €
15 33810 22199	Otros suministros-Fiestas populares y festejos	1.300,00 €
15 33810 22400	Primas de seguros-Fiestas populares y festejos	5.100,00 €
15 33810 22609	Actividades culturales y deportivas- Fiestas populares y festejos	13.190,00 €
15 33810 22610	Festejos populares-Fiestas populares y festejos	3.250,00 €
15 33810 22706	Estudios y trabajos técnicos-Fiestas populares y festejos	18.190,00 €
15 33810 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- Fiestas populares y festejos	1.700,00 €
	Total Incremento.....	50.806,90 €

		Código Cifrado de Verificación: VQ2VV4Y1A1A2BD8	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	28/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	28/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10944			




Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 27 de noviembre de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 078/2024, en el vigente presupuesto, por importe total de 50.806,90 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

		Código Cifrado de Verificación: VQ2VV4Y1A1A2BD8	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	28/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	28/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10944			